

# PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2016

## CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 (Programa 2016) tiene por objeto determinar las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o Bandas de Frecuencias, su Categoría, Modalidades de Uso y Coberturas Geográficas.
- 1.2. Para los efectos del Programa, se entenderán por:
- 1.2.1. **Atribución de una Banda de Frecuencias:** Acto por el cual una Banda de Frecuencias determinada se destina al uso de uno o varios servicios de radiocomunicación, conforme al CNAF.
  - 1.2.2. **Banda de Frecuencias:** Porción del espectro radioeléctrico comprendido entre dos frecuencias determinadas.
  - 1.2.3. **CNAF:** El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
  - 1.2.4. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
  - 1.2.5. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
  - 1.2.6. **Modalidad de Uso:** Las concesiones de espectro radioeléctrico se clasifican por su uso conforme al artículo 76 de la Ley, el cual a la letra dice:

*"Artículo 76. De acuerdo con sus fines, las concesiones a que se refiere este capítulo serán:*

- I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con fines de lucro;*
- II. Para uso público: Confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.*

*Bajo este tipo de concesiones se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de*

*telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.*

*En este tipo de concesiones no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación o explotación de recursos orbitales, de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial;*

- III. **Para uso privado:** *Confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con propósitos de:*

*a) Comunicación privada, o*

*b) Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.*

*En este tipo de concesiones no se confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado ni de ocupar y explotar recursos orbitales, y*

- IV. **Para uso social:** *Confiere el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas referidos en el artículo 67, fracción IV, así como las instituciones de educación superior de carácter privado.”*

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural. Los términos no definidos en el presente programa tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

## CAPÍTULO 2

### BANDAS DE FRECUENCIAS DE ESPECTRO DETERMINADO QUE SERÁN OBJETO DE LICITACIÓN O QUE PODRÁN ASIGNARSE DIRECTAMENTE.

Las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que son objeto del Programa, son clasificadas conforme su Modalidad de Uso, así como las características básicas asociadas a cada una, en las que incluyen el Servicio al que se destinan, la cobertura geográfica en la que se hará disponible, y la Categoría del Servicio de radiocomunicaciones al que se encuentra atribuida. Dichas Bandas podrán ser concesionadas para Uso Comercial o Uso Privado con propósitos de comunicación privada vía licitación pública, o bien ser asignadas directamente únicamente para Uso Público, Uso Privado (artículo 76, fracción III, inciso b)<sup>8</sup> o Uso Social.

<sup>8</sup> Con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

## 2.1. TELECOMUNICACIONES

### 2.1.1 Para Uso Comercial

Banda de Frecuencias:	2500-2690 MHz
Categoría de la Atribución:	MÓVIL a título Primario
Servicio:	Acceso inalámbrico móvil - banda ancha
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Regiones <sup>9</sup> Conforme al espectro disponible al momento de emitirse la convocatoria correspondiente.
Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al espectro disponible, mismo que deberá especificarse en el correspondiente proceso de licitación.

### 2.1.2 Para Uso Público

Banda de Frecuencias:	415-420/425-430 MHz
Categoría de la Atribución:	MÓVIL salvo móvil aeronáutico a título Primario
Servicio:	Radio troncalizado y convencional
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Estado, Municipio o Localidad
Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias.

Banda de Frecuencias:	806-814/851-859 MHz <sup>10</sup>
Categoría de la Atribución:	MÓVIL a título Primario
Servicio:	Radio troncalizado y convencional
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Estado, Municipio o Localidad
Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias.

<sup>9</sup> Regiones: Las nueve (9) regiones en que se divide el territorio nacional establecidas en el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008 y su fe de erratas publicada en el mismo medio el 25 de abril de 2008.

<sup>10</sup> La operación de esta Banda estará sujeta a lo establecido en el "PROTOCOLO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL DEPARTAMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y USO DE RADIOFRECUENCIAS EN LAS BANDAS DE 806-824/851 MHz Y 896-901/935-940 MHz PARA SERVICIOS TERRENALES DE RADIODIFUSIÓN EXCEPTO RADIODIFUSIÓN A LO LARGO DE LA FRONTERA COMÚN." Dicho protocolo puede ser consultado en la liga electrónica siguiente:

[http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/11/PROTOCOLO\\_MEX-EUA\\_BANDA\\_806\\_Y\\_896.pdf](http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/11/PROTOCOLO_MEX-EUA_BANDA_806_Y_896.pdf)

### 2.1.3 Para Uso Social

<b>Banda de Frecuencias:</b>	824-849/869-894 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	MÓVIL a título Primario
<b>Servicio:</b>	Comunicación móvil
<b>Cobertura Geográfica:</b>	Por localidad, conforme al espectro disponible en cada una de las localidades.
<b>Consideraciones Adicionales:</b>	<p>La utilización de estos segmentos de espectro en concesiones de Uso Social estará disponible en las localidades que se identifiquen con al menos una de las consideraciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localidades con una población no mayor a 2500 habitantes;</li> <li>• Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria, de conformidad con el "DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, y</li> <li>• Localidades incluidas en el Catálogo de localidades indígenas 2010, emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</li> </ul> <p>Lo anterior sin perjuicio de que los segmentos de espectro aquí descritos pudieran en un futuro ser objeto de un Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias para Uso Comercial, fuera de las localidades en las que en su caso se concesionen para Uso Social conforme al Programa.</p> <p>En las regiones 4 y 5, se establecerán condiciones de compatibilidad electromagnética en los alrededores de los núcleos urbanos que formen parte de la cobertura de concesiones vigentes.</p>

## 2.2. RADIODIFUSIÓN

### 2.2.1 Televisión Digital Terrestre (TDT).

<b>Banda de Frecuencias:</b>	174-216 MHz (VHF) ó 470-608 MHz (UHF)
<b>Categoría de la Atribución:</b>	RADIODIFUSIÓN a título primario
<b>Servicio:</b>	Televisión Digital Terrestre
<b>Cobertura Geográfica:</b>	Por localidad principal a servir
<b>Consideraciones Adicionales:</b>	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.

### 2.2.1.1 TDT - Uso Comercial

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
1	Aguascalientes; León; Lagos de Moreno; Nochistlán	Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas	21°39'36"	102°13'39"	100
2	Bahía de los Ángeles	Baja California	28°56'50"	113°33'37"	20
3	Ensenada	Baja California	31°53'26"	116°37'50"	50
4	San Felipe	Baja California	31°01'10"	114°50'24"	35
5	San Quintín	Baja California	30°33'56"	115°56'36"	25
6	Mexicali; San Luis Río Colorado	Baja California y Sonora	32°36'41"	115°29'39"	100
7	Tijuana y Tecate	Baja California	32°30'06"	117°02'23"	80
8	Cd. Constitución	Baja California Sur	25°01'36"	111°39'29"	75
9	Guerrero Negro	Baja California Sur	27°57'21"	114°03'02"	100
10	La Paz	Baja California Sur	24°09'32"	110°17'56"	85
11	Loreto	Baja California Sur	26°00'46"	111°20'36"	50
12	Cabo San Lucas y San José del Cabo	Baja California Sur	23°03'24"	109°42'00"	60
13	Santa Rosalía	Baja California Sur	27°19'47"	112°16'10"	75
14	Campeche y Champotón.	Campeche	19°49'11"	90°34'41"	100
15	Cd. del Carmen	Campeche	18°39'27"	91°50'03"	75
16	Escárcega	Campeche	18°36'44"	90°45'43"	80
17	Hopelchen	Campeche	19°45'36"	89°50'41"	65
18	Xpujil	Campeche	18°30'22"	89°23'25"	50
19	Cd. Camargo, Cd. Delicias y Cd. Jiménez	Chihuahua	27°40'57"	105°09'43"	90
20	Cd. Cuauhtémoc	Chihuahua	28°24'15"	106°51'27"	70
21	Cd. Juárez	Chihuahua	31°42'35"	106°29'38"	100
22	Cd. Madera	Chihuahua	29°11'34"	108°08'45"	50
23	Creel	Chihuahua	27°45'11"	107°38'06"	15
24	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	28°38'49"	106°03'00"	100
25	Guachochi	Chihuahua	26°49'10"	107°04'12"	25
26	Hidalgo del Parral, Cd. Camargo y Cd. Jiménez	Chihuahua	26°54'53"	105°39'40"	100
27	Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	30°23'59"	107°54'11"	70
28	Ojinaga	Chihuahua	29°33'29"	104°25'12"	75
29	San Buenaventura	Chihuahua	29°50'35"	107°28'02"	60
30	Arriaga	Chiapas	16°14'20"	93°53'43"	50
31	Comitán de Domínguez	Chiapas	16°16'00"	92°09'35"	60
32	Palenque y Ocosingo	Chiapas	17°28'08"	91°57'43"	100
33	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Chiapas	16°44'12"	92°41'19"	100

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)
			Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)	
34	Tapachula, Huehuetán y Motozintla	Chiapas	14°55'40"	92°16'18"	90
35	Cd. Acuña y Piedras Negras	Coahuila	29°17'41"	100°54'05"	80
36	Monclova y Castaños	Coahuila	26°54'41"	101°26'13"	80
37	Nueva Rosita	Coahuila	27°57'21"	101°12'05"	80
38	Parras de la Fuente	Coahuila	25°26'00"	102°10'48"	75
39	Saltillo	Coahuila	25°24'41"	101°00'18"	50
40	Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé Gómez Palacio y Nazas	Coahuila y Durango	25°31'31"	103°27'18"	100
41	Colima y Tecomán,	Colima	19°10'47"	103°41'26"	65
42	Manzanillo y Tecomán,	Colima	19°03'07"	104°18'24"	60
43	Cd. de México y Área metropolitana	Distrito Federal y Área Metropolitana	19°31'58"	99°07'50"	50
44	Cuencamé,	Durango	24°51'57"	103°42'02"	50
45	Durango	Durango	24°01'16"	104°40'58"	75
46	Santiago Papasquiaro	Durango	25°04'10"	105°18'56"	100
47	Acapulco	Guerrero	16°52'25"	99°50'56"	50
48	Cd. Altamirano,	Guerrero	18°21'37"	100°40'05"	35
49	Chilpancingo,	Guerrero	17°33'57"	99°27'56"	25
50	Iguala y Taxco; Cuernavaca	Guerrero y Morelos	18°23'24"	99°28'21"	80
51	Ixtapa-Zihuatanejo.	Guerrero	17°38'54"	101°34'24"	35
52	Ometepec.	Guerrero	16°41'15"	98°25'58"	50
53	Tecpan de Galeana.	Guerrero	17°14'41"	100°36'41"	50
54	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	20°20'15"	100°58'13"	100
55	León y Silao; Lagos de Moreno	Guanajuato y Jalisco	21°09'35"	101°42'54"	50
56	Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río	Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro	20°37'32"	99°17'23"	90
57	Tenango de Doria y Tulancingo; Zacatlán	Hidalgo y Puebla	20°19'47"	98°13'45"	55
58	Autlán de Navarro	Jalisco	19°51'09"	104°21'25"	75
59	Guadalajara y Área metropolitana	Jalisco	20°35'58"	103°21'53"	75
60	La Barca, Atotonilco y Ocotlán; Zamora, Sahuayo y La Piedad	Jalisco y Michoacán	20°17'31"	102°32'47"	65
61	Puerto Vallarta	Jalisco	20°36'33"	105°13'46"	30
62	Toluca	Estado de México	19°34'08"	99°46'01"	50
63	Valle de Bravo	Estado de México	19°12'05"	100°08'34"	25
64	Apatzingán y Nueva Italia	Michoacán	19°05'05"	102°20'23"	50
65	Lázaro Cárdenas	Michoacán	17°57'53"	102°12'45"	60
66	Morelia y Pátzcuaro	Michoacán	19°41'48"	101°10'17"	50

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
67	Uruapan	Michoacán	19°25'54"	102°03'25"	40
68	Zitácuaro	Michoacán	19°25'51"	100°21'08"	30
69	Cuernavaca	Morelos	18°41'00"	99°07'04"	50
70	Acaponeta-Tecuala	Nayarit	22°23'44"	105°27'27"	50
71	Tepic y Santiago Ixcuintla (Peñitas)	Nayarit	21°31'48"	104°54'57"	80
72	Agualeguas	Nuevo León	26°18'40"	99°32'18"	50
73	Linares y Montemorelos	Nuevo León	24°50'29"	99°33'12"	80
74	Monterrey y área metropolitana, Sabinas Hidalgo y Montemorelos; Saltillo	Nuevo León y Coahuila	25°37'52"	100°14'04"	100
75	Sabinas Hidalgo y Agualeguas	Nuevo León	26°30'07"	100°10'45"	75
76	Huajuapán de León	Oaxaca	17°51'16"	97°49'41"	75
77	Matías Romero, Salina Cruz, Juchitán, Tehuantepec e Ixtepec.	Oaxaca	16°44'28"	95°05'36"	75
78	Miahuatlán	Oaxaca	16°19'22"	96°35'00"	30
79	Oaxaca	Oaxaca	17°04'13"	96°43'51"	50
80	Pinotepa Nacional; Ometepec	Oaxaca y Guerrero	16°19'53"	98°03'20"	75
81	Puerto Ángel	Oaxaca	15°39'48"	96°29'44"	50
82	Tlaxiaco-Putla	Oaxaca	17°01'53"	97°55'51"	30
83	Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	19°03'17"	98°13'32"	60
84	Tehuacán	Puebla	18°27'41"	97°25'43"	40
85	Cancún	Quintana Roo	21°10'38"	86°49'52"	50
86	Chetumal	Quintana Roo	18°29'57"	88°17'41"	75
87	Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	19°34'44"	88°02'51"	70
88	Morelos-Tihosuco	Quintana Roo	19°45'22"	88°42'48"	70
89	Tulum, Cozumel y Solidaridad	Quintana Roo	20°12'30"	87°28'01"	80
90	Culiacán y Cosalá-San Ignacio	Sinaloa	24°47'25"	107°22'47"	100
91	Los Mochis, Guasave y Guamuchil	Sinaloa	25°48'30"	108°58'06"	100
92	Mazatlán	Sinaloa	23°12'03"	106°25'39"	100
93	Cd. Valles	San Luis Potosí	22°01'26"	99°01'18"	60
94	Matehuala y Cedral; Dr Arroyo	San Luis Potosí y Nuevo León	23°40'36"	100°42'52"	60
95	Rioverde	San Luis Potosí	21°55'47"	99°59'34"	60
96	San Luis Potosí y Rioverde	San Luis Potosí	22°03'54"	100°38'58"	100
97	Santo Domingo, Charcas y Matehuala	San Luis Potosí	23°07'51"	101°06'44"	80
98	Agua Prieta y Cananea	Sonora	31°19'57"	109°31'10"	90
99	Caborca	Sonora	30°43'38"	112°09'15"	80
100	Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa	Sonora	27°28'00"	109°46'33"	100
101	Guaymas	Sonora	27°56'30"	110°54'18"	100
102	Hermosillo	Sonora	29°04'22"	110°56'59"	75

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
103	Nacoziari	Sonora	30°22'41"	109°41'42"	40
104	Puerto Peñasco	Sonora	31°18'07"	113°32'42"	25
105	La Venta, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso y Cunduacán; Coatzacoalcos	Tabasco y Veracruz	18°04'24"	94°02'26"	100
106	Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera	Tabasco	17°57'19"	92°57'16"	85
107	Cd. Mante	Tamaulipas	22°45'42"	98°57'38"	80
108	Cd. Victoria y la Rosita Villagrán	Tamaulipas	23°43'06"	99°08'35"	100
109	Nuevo Laredo	Tamaulipas	27°26'42"	99°30'30"	75
110	Reynosa-Matamoros	Tamaulipas	25°56'36"	97°50'57"	80
111	San Fernando	Tamaulipas	24°51'29"	98°09'02"	75
112	Soto la Marina	Tamaulipas	23°45'56"	98°12'30"	75
113	Tampico y área metropolitana	Tamaulipas	22°13'28"	97°52'02"	85
114	Cerro Azul, Tuxpan, Poza Rica e Ixhuatlán de Madero; Huejutla de Reyes	Veracruz y Hidalgo	21°11'27"	97°45'08"	90
115	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba	Veracruz	19°35'25"	97°05'33"	100
116	San Andrés Tuxtla	Veracruz	18°27'23"	95°20'56"	100
117	Veracruz, La Antigua, Alvarado y Boca del Río	Veracruz	19°07'21"	96°06'44"	75
118	Mérida y Ticul; Calkiní	Yucatán y Campeche	20°58'32"	89°36'32"	85
119	Tizimín-Valladolid	Yucatán	20°41'05"	88°12'08"	75
120	Sombrerete, Miguel Auza y Río Grande	Zacatecas	23°40'38"	103°47'05"	100
121	Tlaltenango y Jalpa	Zacatecas	21°48'44"	103°21'07"	60
122	Valparaíso	Zacatecas	22°47'38"	103°31'24"	30
123	Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo	Zacatecas	22°44'15"	102°33'19"	90

### 2.2.1.2 TDT - Uso Público

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)	
1	Ensenada	Baja California	31°51'28"	116°36'21"	50
2	Mexicali	Baja California	32°38'16"	115°17'15"	50
3	Tijuana	Baja California	32°32'05"	117°02'37"	50
4	Loreto	Baja California Sur	26°00'46"	111°20'36"	50
5	San José del Cabo	Baja California Sur	23°03'41"	109°42'29"	50
6	Ciudad del Carmen	Campeche	18°38'18"	091°50'07"	50
7	Chihuahua	Chihuahua	28°38'07"	106°05'20"	50



No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)
			Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)	
8	Saltillo	Coahuila	25°26'00"	101°00'00"	50
9	Manzanillo	Colima	19°03'08"	104°18'57"	50
10	Durango	Durango	24°01'22"	104°39'16"	50
11	Puerto Vallarta	Jalisco	20°36'49"	105°13'38"	50
12	Huetamo	Michoacán	18°37'37"	100°53'50"	50
13	Zitácuaro	Michoacán	19°27'00"	100°17'23"	50
14	Huajuapán de León	Oaxaca	17°48'14"	097°46'33"	50
15	Matías Romero Avendaño	Oaxaca	16°52'20"	095°02'30"	50
16	Tehuacán	Puebla	18°27'50"	097°23'35"	50
17	Ciudad Valles	San Luis Potosí	21°59'13"	099°01'07"	50
18	Matehuala	San Luis Potosí	23°38'47"	100°38'40"	50
19	Culiacán Rosales	Sinaloa	24°47'31"	107°23'53"	50
20	San José Guaymas	Sonora	27°58'59"	110°53'10"	50
21	Nuevo Laredo	Tamaulipas	27°29'11"	099°30'29"	50
22	Cd. Victoria	Tamaulipas	23°43'08"	099°05'52"	50
23	Cerro Azul	Veracruz	21°11'16"	097°44'23"	50
24	Orizaba	Veracruz	18°51'31"	097°05'48"	50
25	San Andrés Tuxtla	Veracruz	18°26'29"	095°12'51"	50
26	Veracruz	Veracruz	19°11'25"	096°09'12"	50
27	Sombrerete	Zacatecas	23°38'05"	103°38'23"	50

## 2.2.2 Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM)

<b>Banda de Frecuencias:</b>	88-108 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	RADIODIFUSIÓN a título primario
<b>Servicio:</b>	Radiodifusión Sonora
<b>Cobertura Geográfica:</b>	Por localidad principal a servir
<b>Consideraciones Adicionales:</b>	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.

### 2.2.2.1 FM - Uso Comercial

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)
1	Coroneo	Guanajuato	Clase de Estación A	20°11'55"	100°21'52"

2	Jerécuaro	Guanajuato	Clase de Estación D	20°08'58"	100°30'34"
3	Tarandacuao	Guanajuato	Clase de Estación D	20°00'11"	100°31'07"
4	Teocaltiche	Jalisco	Clase de Estación AA	21°26'04"	102°34'13"
5	Crucecita	Oaxaca	Clase de Estación A	15°46'08"	096°08'06"
6	Santa María Huatulco	Oaxaca	Clase de Estación AA	15°50'03"	096°19'20"

### 2.2.2.2 FM – Uso Público

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	San Quintín	Baja California	Clase de Estación AA	30°33'37"	115°56'33"
2	San Sebastián	Chiapas	Clase de Estación AA	16°17'19"	091°32'47"
3	Tierra Blanca	Guanajuato	Clase de Estación A	21°06'04"	100°09'28"
4	Tepic	Nayarit	Clase de Estación A	21°30'59"	104°53'39"
5	Tepic	Nayarit	Clase de Estación A	21°30'59"	104°53'39"
6	Guelatao de Juárez	Oaxaca	Clase de Estación AA	17°19'05"	096°29'35"
7	Matías Romero Avendaño	Oaxaca	Clase de Estación B	16°52'20"	095°02'30"
8	San Diego	Oaxaca	Clase de Estación AA	17°16'45"	097°40'27"
9	Tehuacán	Puebla	Clase de Estación B	18°27'50"	097°23'35"
10	Veracruz	Veracruz	Clase de Estación B	19°11'25"	096°09'12"

### 2.2.2.3 FM – Uso Social

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Coroneo	Guanajuato	Clase de Estación D	20°11'55"	100°21'52"
2	Jerécuaro	Guanajuato	Clase de Estación D	20°08'58"	100°30'34"
3	La Mora	Guanajuato	Clase de Estación D	20°04'03"	100°31'43"
4	Tarandacuao	Guanajuato	Clase de Estación D	20°00'11"	100°31'07"
5	Ciudad Altamirano	Guerrero	Clase de Estación A	18°21'17"	100°39'58"
6	Calerita	Jalisco	Clase de Estación A	21°27'36"	102°35'17"
7	Tuxpan	Jalisco	Clase de Estación A	19°33'16"	103°22'20"
8	Epitacio Huerta	Michoacán	Clase de	20°08'05"	100°17'34"

			Estación D		
9	Tzirizícuaru (Nativitas)	Michoacán	Clase de Estación D	19°57'26"	100°27'31"
10	Uripitio	Michoacán	Clase de Estación D	19°57'08"	100°32'18"
11	Asunción Nochixtlán	Oaxaca	Clase de Estación B	17°27'26"	097°13'30"
12	Armadillo de los Infante	San Luis Potosí	Clase de Estación D	22°14'36"	100°39'21"
13	Guamúchil	Sinaloa	Clase de Estación A	25°27'52"	108°04'40"
14	Ciudad Mante	Tamaulipas	Clase de Estación A	22°44'33"	98°58'20"
15	Valladolid	Yucatán	Clase de Estación D	20°41'22"	088°12'06"
16	Nochistlán de Mejía	Zacatecas	Clase de Estación A	21°21'38"	102°50'44"

### 2.2.3 Sonora en Amplitud Modulada (AM)

<b>Banda de Frecuencias:</b>	535-1705 kHz,
<b>Categoría de la Atribución:</b>	RADIODIFUSIÓN a título primario
<b>Servicio:</b>	Radiodifusión Sonora
<b>Cobertura Geográfica:</b>	Por localidad principal a servir
<b>Consideraciones Adicionales:</b>	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.  En caso de requerir operación nocturna, su autorización estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.

#### 2.2.3.1 AM – Uso Comercial

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	El Arenal	Jalisco	Clase de Estación B	20°46'34"	103°41'38"

#### 2.2.3.2 AM – Uso Público

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Puerto Vallarta	Jalisco	Clase de Estación B	20°36'49"	105°13'38"
2	Guadalajara	Jalisco	Clase de Estación B	20°40'35"	103°20'32"

### 2.2.3.3 AM – Uso Social

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)
1	Aguascalientes	Aguascalientes	Clase de Estación B	21°52'51"	102°17'46"
2	El Arenal	Jalisco	Clase de Estación B	20°46'34"	103°41'38"

### 2.3. Reserva para estaciones de Radiodifusión Sonora Comunitarias e Indígenas

El Programa contempla las siguientes Bandas de Frecuencias como reservadas para concesiones de radiodifusión sonora de Uso Social comunitarias e indígenas:

- a) Frecuencia Modulada (FM): 106-108 MHz; y
- b) Amplitud Modulada (AM): 1605-1705 kHz.

En caso de que no exista disponibilidad en la reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la Banda de Frecuencias de que se trate y valorará la solicitud respectiva, procurando asignar en el resto de la Banda hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas, que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.

## CAPÍTULO 3 PLAZOS

- 3.1. El Instituto iniciará los procesos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones de Bandas de Frecuencias de espectro determinado para uso comercial para el servicio de radiodifusión, durante el primer semestre de 2016.
- 3.2. Respecto a los procesos de Licitación Pública para el otorgamiento de concesiones de Bandas de Frecuencias de espectro determinado para Uso Comercial para el servicio de telecomunicaciones, el Instituto emitirá el fallo correspondiente durante el segundo semestre de 2016, salvo causa debidamente justificada.
- 3.3. La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para Uso Público y Uso Social para prestar servicios de telecomunicaciones, así como para Uso Privado (artículo 76 fracción III, inciso b de la Ley), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el Programa, no está supeditada a un

plazo determinado, por lo cual podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil conforme al calendario de labores del Instituto.

**3.4.** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 y 87 de la Ley, para la presentación de solicitudes de concesiones de Uso Público y Uso Social para prestar el servicio de radiodifusión, se establecen para el año 2016 los plazos siguientes:

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 18 al 29 de enero de 2016, de la tabla 2.2.1.2 numerales 1 a 27 y de la tabla 2.2.2.2 numerales 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 2 al 13 de mayo de 2016, de la tabla 2.2.2.3 numerales 1 a 8 y de la tabla 2.2.3.3 numerales 1 y 2
Público	Del 15 al 26 de agosto de 2016, de la tabla 2.2.2.2 numerales 3, 4 y 5 y de la tabla 2.2.3.2 numerales 1 y 2
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 3 al 14 de octubre de 2016, de la tabla 2.2.2.3 numerales 9 a 16

\*Para efectos de los Plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 61 de la Ley, cualquier interesado podrá solicitar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa en el DOF, que se incluyan Bandas de Frecuencias y Coberturas Geográficas adicionales o distintas a las contempladas.

Se insta a los interesados a que las solicitudes de inclusión citadas, sean presentadas únicamente a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto ([www.ift.org.mx/pabf](http://www.ift.org.mx/pabf)). Dichas solicitudes no implican una solicitud de concesión, ni el otorgamiento de un título de concesión o una preferencia para la obtención de éste.

**TERCERO.** El presente programa valora las solicitudes de inclusión de Bandas de Frecuencias y Coberturas Geográficas recibidas del 17 de febrero al 31 de agosto de 2015. Las solicitudes de inclusión presentadas a partir del 1 de septiembre de 2015, se valorarán en conjunto con las recibidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa en el DOF.

**CUARTO.** El presente Programa, en términos del artículo 61 de la Ley, puede ser sujeto de modificaciones, derivado del análisis que el Instituto realice de las solicitudes de inclusión, así como de la resolución y/o ejecución de procedimientos y políticas materia del Instituto.

**QUINTO.** El presente Programa no prejuzga cómo el Instituto diseñará los procesos de licitación que deriven de la emisión del mismo; dichos diseños se establecerán en las correspondientes bases de licitación.

**SEXTO.** Las solicitudes de inclusión presentadas de manera posterior al plazo previsto en el artículo 61 de la Ley, serán valoradas por el Instituto para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del año subsecuente.

**SÉPTIMO.** Los plazos para presentación de solicitudes de concesión y los procedimientos de licitación establecidos en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, continuarán su curso, con independencia de lo previsto en el presente Programa.

**OCTAVO.** El Instituto emitirá el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017 a más tardar el 19 de septiembre de 2016.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, vertical, looped shape.